



1224

Tesorería Municipal

San Francisco del Rincón, Gto. A 30 de Octubre de 2023
 Oficio No: TM/PPTO/209/2023
 Asunto: Suficiencia presupuestal

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

Por este conducto le saludo, y a la vez le solicito mi comparecencia en la próxima sesión de ayuntamiento, para someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento la **suficiencia presupuestal** por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien un mil pesos 00/100 M.N.), solicitados por la Lic. Andrea Yvon Gamiño Sánchez, Coordinadora de Atención a la Juventud del municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Para asignarlo a las siguientes partidas presupuestales:

Cuenta de ingreso

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911100	I300010000	001	00001	910204	Convenios con el Estado	\$ 100,000.00

Cuenta de egreso

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911100	31111M300110000 (Coord. Atn Juventud)	268	E0004	4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 100,000.00

Lo anterior con la finalidad de contar con el recurso de aportación estatal proveniente del **Convenio/JuventudEsGto/CAJ/108/2023** firmado con el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JuventudEsGto).

Anexo Oficio: **554/CG/JUVENTUD/2023**

Agradezco su atención al presente y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
"Nuestro Impulso eres Tú"
 Tesorería Municipal

RECIBIDO

31 OCT. 2023

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 San Francisco del Rincón, Gto.

C.P. y M.C.G. **JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ**
TESORERO MUNICIPAL



209 X

2623911100



San Francisco del Rincón ²⁰²¹/₂₀₂₄

Nuestro impulso eres tú

San Francisco del Rincón, Gto. 23 de octubre de 2023
554/CG/JUVENTUD/2023
ASUNTO: el que se indica

C.P. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ
TESORERO MUNICIPAL
GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
PRESENTE

La que suscribe, Lic. Andrea Yvon Gamño Sánchez, Coordinadora de Atención a la Juventud, por medio de la presente le envió un cordial y afectuoso saludo y a su vez, le solicito de la manera más amable la siguiente suficiencia y apertura a la partida en relación al Convenio numero Convenio/JuventudEsGto/CAJ/108/2023 del cual anexo copia simple.

UR: 31111M300110000
PROGRAMA: E0004

A LA PARTIDA	POR LA CANTIDAD
4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$100,000.00 (cien mil pesos)
JUSTIFICACION	Para solventar el convenio celebrado entre Juventud Es Guanajuato y el municipio por el programa NODO para la donación de computadoras al Centro Fox

Sin más por el momento quedo de Usted como su más atenta y segura servidora, en espera de una respuesta favorable.

ATENTAMENTE:
"NUESTRO IMPULSO ERES TÚ"



San Francisco del Rincón ²⁰²¹/₂₀₂₄
Coordinación de Atención a la Juventud



Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

Tesorería Municipal LICDA. ANDREA YVON GAMIÑO SANCHEZ
Coordinadora de Atención a la Juventud

24 OCT. 2023

RECIBIDO *seta H.*



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 01 (476) 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "JUVENTUDES GTO", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. MANIFIESTA "JUVENTUDES GTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado conforme a lo establecido en el Decreto Gubernativo número 222 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 211, segunda parte, de fecha 21 de octubre del año de 2020 y conforme a lo previsto por los artículos 74, de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; y 3 último párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

I.2. Que el C. Antonio de Jesús Navarro Padilla, acredita su carácter de Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, mediante nombramiento de fecha 1 uno de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato; quien acude a la firma del presente convenio, en ejercicio de la atribución inherente a su cargo, prevista en el artículo 85 fracción XV de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato;

I.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula IFI990423FB1;

I.4. Para efectos del presente convenio se señala como domicilio legal, el ubicado en calle Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, de la ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37557; y

I.5. Que cuenta con recursos suficientes para dar cumplimiento a este convenio, de acuerdo con la partida GTO/325Q36932301.E028QC36932301.211213025050000.256.1123020500.4241.

II. MANIFIESTA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Ser una institución de orden público de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II Segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.2. Sus representantes cuentan con facultades para la firma del presente convenio, de conformidad con lo previsto por las numerales 77 fracciones IV y XIII, 128 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad jurídica:

II.3. El titular de la Presidencia Municipal: con la constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, del Estado de Guanajuato 2021-2024.

II.4. El titular de la Secretaría del Ayuntamiento: con la copia certificada del acta de la sesión ordinaria celebrada por

el Ayuntamiento en fecha 10 de octubre de 2021, en la que se aprobó su nombramiento.

II.5. Tener su domicilio en Palacio Municipal S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 36300, del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

II.6. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes conforme a la cédula fiscal MSF850101MD2.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS DE "JUVENTUDES GTO" Y "EL MUNICIPIO":

III.1 Cuando en este convenio se mencione a "LAS PARTES" se entenderá que se refieren de forma conjunta a "JUVENTUDES GTO" y "EL MUNICIPIO", por lo que en virtud de las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

X
BCJ
PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto formalizar la entrega de apoyos económicos a favor de la instancia de la juventud, perteneciente al Municipio de San Francisco del Rincón, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nodo Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2023.

SEGUNDA. "LAS PARTES" reconocen que para el acceso a los apoyos económicos a que se refiere la cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" a través de su respectiva instancia de juventud, cumplió los requisitos y resultó ganador, en términos de las Reglas de Operación del Programa QC3693 Nodo Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2023.

TERCERA. Las obligaciones de "LAS PARTES", se describen a continuación:

De "JUVENTUDES GTO":

- X*
1. Otorgar a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), los cuales se destinarán a la ejecución del proyecto "Nodo de Capacitación Tecnológica en Centro Fox" mediante transferencia electrónica a la cuenta de "EL MUNICIPIO".

De "EL MUNICIPIO":

- O*
1. Emitir a favor de "JUVENTUDES GTO" el comprobante fiscal de los importes transferidos a que se refiere la cláusula precedente.
 2. Realizar la comprobación respectiva sobre el ejercicio del recurso otorgado por "JUVENTUDES GTO".
 3. Destinar el importe de los apoyos económicos a la ejecución del proyecto "Nodo de Capacitación Tecnológica en Centro Fox".
 4. Incluir en la difusión y promoción del proyecto "Nodo de Capacitación Tecnológica en Centro Fox" la aportación económica realizada por "JUVENTUDES GTO" objeto de este convenio.



5. Reintegrar los recursos no ejercidos durante el año 2023, o aquellos que pudieran derivar de economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, a más tardar el día 30 de noviembre de 2023.
6. Procurar invitar a las autoridades de "JUVENTUDES GTO", a participar en los eventos que realice "EL MUNICIPIO" con motivo del objeto del presente convenio.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos para con la otra.

"LAS PARTES" en ningún caso asumirán obligaciones laborales en nombre o por cuenta de la otra parte, por lo que se comprometen a sacarse en paz y a salvo de cualquier acción judicial o administrativa, queja o reclamación de terceros en materia de seguridad social que pudiera proceder en su contra derivado de la celebración y ejecución de este convenio.

QUINTA. Será causa de terminación anticipada del presente convenio:

- La falta de cumplimiento por alguna de "LAS PARTES" de cualquiera de sus compromisos establecidos en el presente convenio; y
- La manifestación formal que una de "LAS PARTES" haga a la otra, de su imposibilidad para continuar con sus compromisos adquiridos en el presente, con al menos treinta días de anticipación a la fecha de terminación.

SEXTA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe y deseo de colaboración, por lo que realizarán todas las acciones pertinentes para su debido cumplimiento, comprometiéndose a dirimir cualquier acción que afecte el objeto del mismo de forma conjunta y de no ser posible, se sujetarán a la Legislación del Estado de Guanajuato y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de León, Guanajuato, renunciando a las que les pudiesen corresponder por su domicilios presentes y/o futuros.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que a fin de vigilar el cumplimiento y desarrollo del presente convenio "LAS PARTES" designan a:

- Por parte de "JUVENTUDES GTO", al C. Diego Hernández Huerta, Director de Vinculación Nacional e Internacional; y
- Por parte de "EL MUNICIPIO" a la C. Andrea Yvon Gamíño Sánchez, Coordinadora de Atención a la Juventud.

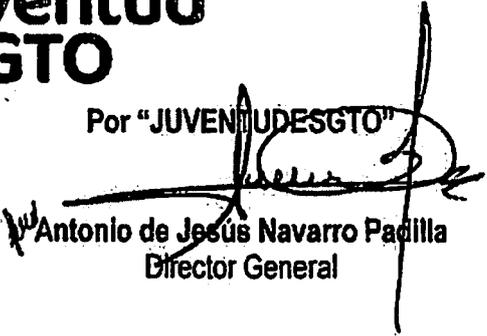
OCTAVA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio tendrá vigencia a partir del día de su suscripción y concluye a más tardar el día 30 de noviembre de 2023.

Leído el presente convenio y estando "LAS PARTES" de acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo ratifican con su firma, suscribiéndolo en tres tantos, en la ciudad de León, Guanajuato, el día 28 de agosto de 2023.



**Juventud
EsGTO**

Por "JUVENTUDES GTO"


Antonio de Jesús Navarro Padilla
Director General

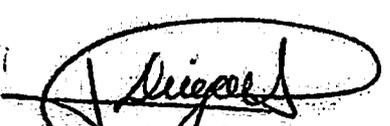
Convenio/JuventudEsGto/CAJ/108/2023

Por "EL MUNICIPIO"


Alejandro Antonio Marín González
Presidente Municipal


Christian Roberto Casas Laguna
Secretario del H. Ayuntamiento

RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO


Diego Hernández Huerta
Director de Vinculación Nacional e Internacional


Andrea Yvon Gamino Sánchez
Coordinadora de Atención a la Juventud

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO/JUVENTUDES GTO/CAJ/108/2023, CELEBRADO ENTRE JUVENTUDES GTO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023.